

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO DE JUSTICIA**

1790 Orden JUS/283/2015, de 30 de enero, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo.

Interpuesto por don Imanol Oyarzabal Hortelano recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 19 de septiembre de 2011 del Ministerio de Justicia, por la que se nombraban funcionarios en prácticas a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso por el sistema general de acceso promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo («BOE» de 22 de junio), y en cumplimiento del fallo de la sentencia número 195/2014, de 27 de marzo, del Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 12, y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; con el artículo 27 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre («BOE» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia; y con la base 7.9 de la Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Homologar la puntuación de 25 puntos obtenidos por don Imanol Oyarzabal Hortelano en el curso selectivo convocado por Orden de 10 de septiembre de 2012, al haber resultado aprobado en las siguientes pruebas selectivas convocadas a este Cuerpo (Orden JUS/2370/2011, de 21 de julio) y retrotraer la fecha de efectos del nombramiento como funcionario en prácticas a la establecida en la Orden de 19 de septiembre de 2011, incluyéndole en el apartado primero y dejando sin efecto el tercero.

Segundo.

Incluir a don Imanol Oyarzabal Hortelano en los anexos I y II de la Orden JUS/3371/2011, de 18 de noviembre («BOE» de 9 de diciembre), por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, acceso por promoción interna, a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo, para su integración en el correspondiente Escalafón, que de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en las fases del proceso selectivo a continuación se relaciona:

ANEXO I**Convocatoria 2010**

N.º Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ámbito	Acceso	Total oposición	Total concurso	Curso selectivo	Total general
52 bis	15252769	Oyarzabal Hortelano, Imanol	Valencia	P	171,60	19	25	215,60

El aspirante optó por no documentar ni realizar la prueba de lengua propia de esta Comunidad Autónoma, por lo que le corresponde 0 puntos a efectos de Subescalafón.

ANEXO II

Subescalafón Comunidad Valenciana

N.º Orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota oposición	Nota concurso	Curso selectivo	Total general	Idioma	Total Valencia
8 bis	15252769	Oyarzabal Hortelano, Imanol	171,60	19	25	215,60	0	215,60

Tercero.

En consecuencia, dejar sin efecto el nombramiento de don Imanol Oyarzabal Hortelano como funcionario de carrera con el número 1 de escalafón de la Orden JUS/2304/2012, de 17 de octubre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno promoción interna, a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/2370/2011, de 21 de julio, a partir de la toma de posesión en su nuevo destino en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Cuarto.

Reconocer al interesado, los efectos administrativos y económicos correspondientes desde la fecha en que los demás aspirantes fueron nombrados por Orden JUS/3371/2011, de 18 de noviembre, o tomaron posesión de sus destinos como funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias asumidas en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia por la Comunidad Valenciana, en virtud de lo establecido por su Estatuto de Autonomía, y, en desarrollo del mismo, por el Real Decreto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en esta materia (Real Decreto 1950/1996, de 23 de agosto). Esta normativa vincula a la citada Comunidad Autónoma a la ejecución de la sentencia en cuanto a los efectos económicos reconocidos al interesado por esta Orden, al concurrir por ese ámbito territorial.

Quinto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 2015.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Secretario General de la Administración de Justicia, Antonio Dorado Picón.